



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

"1991-2011. Vigésimo Aniversario de la *Sancti Spiritus* Provincial"

Sancti Spiritus Provincial
fotocopia guarda similitud con
el original que tuve a la vista.

Miriam Celeste STANG
Jefa Departamento Registro
y Comunicaciones
M.E.C.C. y T.

USHUAIA, 16 JUN 2011

VISTO la Nota Informe N° 46/11, presentada por la Dirección Provincial de Desarrollo Profesional Docente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se declare de Interés Educativo Provincial a la Capacitación Lengua de Señas Argentina, denominada: "LA COMUNICACIÓN EN SU EXPRESIÓN SEÑADA", organizada por el Centro de Capacitación en Lengua de Señas "Comunicándonos", que se desarrolla durante el presente año, en las ciudades de Ushuaia y Río Grande.

Que son sus objetivos propender a que la lengua de señas se inserte en los diferentes sectores de la comunidad, sirviendo esta técnica de comunicación, de herramienta para una mejor integración, haciendo que a través del uso de la lengua de señas las personas con discapacidad auditiva participen más activamente de los acontecimientos y otros hechos comunitarios; capacitar a los docentes, estudiantes y profesionales en lengua de señas para lograr un mejor conocimiento y comprensión de los que integran la comunidad de personas con problemas auditivos, como así también ir incorporando en las instituciones educativas el uso de la lengua de señas como un enriquecimiento en la comunicación a favor de la integración, la igualdad y el respeto por la diferencia.

Que propone considerar al Lenguaje de Señas como una lengua natural de las personas sordas, como un verdadero idioma que tiene un canal diferente de transmisión que la lengua hablada, que le atribuye identidad cultural, permitiendo a estas personas auto identificarse como parte de una comunidad, posibilitando el desarrollo del pensamiento y lo habilita para la expresión de sus ideas, sentimientos y necesidades, contribuyendo también al entendimiento y comprensión en salvaguarda del equilibrio tanto fisiológico como psíquico, siendo además esta enseñanza en la comunidad oyente la oportunidad de asumir responsablemente la condición bisocial y bicultural de la persona sorda.

Que está destinada a todos los docentes del Sistema Educativo Provincial, personas con discapacidad auditiva, familiares de personas con discapacidad auditiva, miembros de Gabinete de Psicopedagogía y Asistencia al Escolar, agentes de la administración pública nacional, provincial y municipal, profesionales de la salud, estudiantes y jóvenes mayores de 16 años.

Que la Dirección Provincial de Desarrollo Profesional Docente tiene entre sus propósitos promover toda acción de capacitación que contribuya al desarrollo profesional mediante la participación de todos los docentes en propuestas ofrecidas de acuerdo a los lineamientos políticos y educativos provinciales.

Que la emisión de la presente no eroga gastos a este Ministerio.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el Instrumento Legal pertinente a los fines de Declarar de Interés Educativo Provincial la propuesta enunciada precedentemente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud a lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial 752.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial a la Capacitación Lengua de Señas Argentina, denominada: "LA COMUNICACIÓN EN SU EXPRESIÓN SEÑADA", organizada por el Centro de Capacitación en Lengua de Señas "Comunicándonos", que se desarrolla durante el presente año, en las ciudades de Ushuaia y Río Grande.

ARTÍCULO 2°.- Determinar que la participación de los docentes al evento citado en el artículo 1° de la presente, deberá encuadrarse en lo normado por la Resolución M.E.C.C. y T. N° 1727/09.

ARTÍCULO 3°.- Dejar debidamente establecido que la emisión de la presente no eroga gastos a este Ministerio.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

1802

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N°

/2.011.-

G.T.F.
H. <i>lus</i>
R. <i>f</i>
A.

Lic. Amanda del Corro
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología

A. del Corro *Intervis*